



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

Pedido
de los vecinos del Barrio Libertad, la carta Orgánica Municipal Art 14° inciso 2° y;

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos solicitan una solución a la vereda de la calle Paraguay entre Calle Mayo y Carlos Pellegrini ya que es intransitable por los desniveles.

Que, resulta imposible transitar a todas aquellas personas con discapacidad motriz, personas con capacidad reducida, personas con discapacidad visual, madres, padres con carritos y adultos mayores.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su carta orgánica, artículo 14°, inciso 2° establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, se requiere pronta solución
al pedido de los vecinos para que nuestra

Ciudad de Corrientes logre ser una Ciudad más inclusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Las reparaciones de los desniveles de la Vereda

ARTICULO1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área Corresponde se realice las reparaciones de los desniveles de la Vereda de la calle Paraguay entre calle 25 de Mayo y Carlos Pellegrini de la Ciudad Corrientes.

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**